

Universidad de Guadalajara**Programa para el Desarrollo Profesional Docente**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99024-02-1623

1623-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,904.1
Muestra Auditada	45,904.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015 por concepto del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en la Universidad de Guadalajara fueron por 45,904.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

1. Con la revisión de las operaciones realizadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SPAF), se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP 2015) que consisten en lo siguiente:

- a) La SPAF utilizó dos cuentas bancarias productivas que no fueron específicas para la recepción y administración de los recursos del PRODEP 2015, mismas que fueron aperturadas el 25 de abril de 1997 y 29 de julio de 1996 respectivamente; de las cuales una cuenta bancaria se utilizó para la recepción de los recursos del PRODEP 2015 y otra para realizar el traspaso de recursos a la Universidad de Guadalajara (UdeG), sin evidenciar que la primera dio suficiencia a la segunda cuenta bancaria, mismas que presentaron saldos al 31 de diciembre de 2015 que no corresponden al PRODEP 2015, lo cual restó transparencia en la administración de los recursos del programa y no facilita la fiscalización de los recursos.
- b) Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SPAF recursos del PRODEP 2015 por un monto de 45,904.1 miles de pesos y esta Secretaría a su vez los transfirió a la UdeG. La SPAF no transfirió a la UdeG los intereses generados de los recursos federales por 61.9 miles de pesos; asimismo la SPAF realizó el reintegro a la TESOFE; sin embargo, no fue en el plazo establecido por la norma.

15-B-14000-02-1623-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transferencia de recursos.

2. Con la revisión de la balanza de comprobación, estado analítico de ingresos y de egresos, concentrado de pólizas y auxiliares contables, se constató que la UdeG recibió recursos del PRODEP 2015 por 45,904.1 miles de pesos, de los cuales se devengaron al 31 de diciembre de 2015 un monto de 14,071.9 miles de pesos; que representó el 30.7% y al 31 de agosto de 2016 un monto de 21,064.7 miles de pesos; que representó el 45.9% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha, existieron recursos no devengados en el fideicomiso el cual se constituyó para la Inversión y administración de los recursos provenientes del PRODEP por 24,839.4 miles de pesos, que representaron el 54.1%, los cuales serán devengados en el periodo y vigencia autorizados en cada dictamen emitido por el Consejo General Universitario.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
RECURSOS DEVENGADOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	Recursos devengados al 31 de agosto de 2016	% de los recursos transferidos
1000	Servicios personales	1,690.3	3.7	2,503.4	5.5
2000	Materiales y suministros	2,403.6	5.3	2,703.6	5.9
3000	Servicios generales	1,070.0	2.3	1,661.1	3.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,710.0	3.7	5,978.0	13.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,198.0	15.7	8,218.6	17.9
Total	Recurso devengado	14,071.9	30.7	21,064.7	45.9

Fuente: Estado de Convenio de Apoyo Financiero, estados de cuenta bancarios y registros contables.

Nota: Los recursos serán devengados conforme a lo establecido en el convenio y los intereses generados por 342.5 miles de pesos (Véase resultado 4 inciso a).

15-4-99024-02-1623-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,839,403.92 pesos (veinticuatro millones ochocientos treinta y nueve cuatrocientos tres pesos 92/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, que la Universidad de Guadalajara deberá presentar la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos no devengados al 31 de agosto de 2016, en los objetivos del programa, o en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

3. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la UdeG, respecto a la recepción de los recursos del PRODEP 2015, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia, los cuales se describen a continuación:

- a) La UdeG utilizó dos cuentas bancarias productivas mismas que fueron aperturadas el 27 de febrero de 2003 y el 10 de septiembre de 2004 respectivamente; sin embargo, la primera no fue específica para la recepción de los recursos del programa.

- b) De la muestra seleccionada de egresos con recursos del PRODEP 2015 por 6,599.6 miles de pesos, se verificó que corresponden a gastos de operación, y que la UdeG cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que soporta el registro contable y presupuestal de la información financiera; asimismo, se constató que las operaciones generadas por la aplicación de los recursos del PRODEP 2015, se encuentran soportadas con la documentación original del gasto, que cumple con los requisitos legales y fiscales; sin embargo, no fue cancelada en su totalidad con el sello "S247 PRODEP 2015 OPERADO".
- c) Se constató que la UdeG en la publicidad, papelería y documentación oficial incluyó la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos"; sin embargo, debió decir: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PRA/02/S247/R-2/2016, PRA/03/S247/R-9/2016 y PRA/04/S247/R-17/2016 para los incisos a), b) y c) respectivamente, con lo que se promueve lo observado.

4. En la revisión de los rubros de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia, se verificó que la entidad, dio cumplimiento a la normativa como se muestra a continuación:

- a) La UdeG recibió recursos federales a través de SPAF correspondiente al PRODEP 2015 por un monto de 45,904.1 miles de pesos, mismos que transfirió a la cuenta del fideicomiso que se encuentra a nombre de la U de G, el cual se constituyó para la inversión y administración de los recursos provenientes del PRODEP; asimismo, las cuentas bancarias generaron intereses al 31 de diciembre 2015 en la cuenta receptora por 31.5 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 27 de octubre de 2015; y la cuenta del fideicomiso generó intereses por 342.5 miles de pesos.
- b) Se verificó que la cuenta bancaria del fideicomiso utilizada por la UdeG para los recursos del PRODEP 2015 presentó saldo pendiente de ejercer que corresponde con el saldo pendiente de devengar reportado en el estado de actividades, balanza de comprobación y en los registros contables.
- c) Se verificó que la SPAF registró contable y presupuestalmente el total de los recursos del PRODEP 2015 por 45,904.1 miles de pesos.
- d) Se verificó que la UdeG registró los recursos transferidos por la SPAF del PRODEP 2015 por 45,904.1 miles de pesos, así como intereses generados en la cuenta del fideicomiso al 31 de diciembre de 2015 por 342.5 miles de pesos contable y presupuestalmente y dichos auxiliares son coincidentes.
- e) De los recursos recibidos del PRODEP 2015 la UdeG devengó un importe de 14,071.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de agosto de 2016 un importe de 21,064.7 por tipo de apoyo superior integrados por: 91 académicos para apoyo a la

incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, cuatro para apoyo a la incorporación de exbecarios PRODEP, 12 para becas para estudios de posgrado de alta calidad, 65 para reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable, uno para becas post-doctorales, 24 para fortalecimiento de cuerpos académicos, 13 para gastos de publicación, 44 para apoyo a la integración de redes temáticas de colaboración académica, 192 para nuevos cuerpos académicos y cambios a cuerpos académicos reconocidos y uno para registro de patentes; de los cuales contaron con la documentación establecida en la convocatoria; asimismo el uso de los recursos se ejercieron de acuerdo con los rubros, montos aprobados y periodo de otorgamiento y vigencia de cada dictamen.

- f) Se verificó que de las 91 becas a profesores de tiempo completo y la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo ostentan el grado académico de maestría o de doctorado.
- g) Se constató que la UdeG reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer y cuarto informes trimestrales de la información relacionada con el ejercicio de los recursos del PRODEP 2015 mismos que publicó en su medio oficial de difusión.
- h) La UdeG envió a la Dirección General de Educación Superior (DGESU) los cuatro informes financieros sobre el ejercicio de los recursos del PRODEP 2015, incluido el estado de cuenta del fideicomiso.
- i) Se constató que el PRODEP 2015 fue evaluado externamente conforme a los Lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 25,181.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 45,904.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad de Guadalajara mediante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la universidad devengó 14,071.9 miles de pesos que representan el 30.7% de los recursos y al 31 de agosto de 2016, devengó 21,064.7 miles de pesos que representaron el 45.9% de los recursos, por lo que a esa fecha, existieron recursos no devengados por 24,839.4 miles de pesos, que representan el 54.1% de la muestra auditada.

En el ejercicio de los recursos la universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia; así como de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad de Guadalajara realizó en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Universidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica y/o contó con un contrato de fideicomiso, que la Federación transfirió a la Universidad los recursos del programa, y que éste instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados; asimismo que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado.
2. Verificar mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que los recursos federales y sus rendimientos financieros generados fueron destinados por la Universidad en los conceptos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación Académica; asimismo, con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2015 o en su caso el reintegro de los recursos federales a la TESOFE.
3. Verificar que la Universidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica, que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda "operado", identificándose con el nombre del programa; asimismo, la publicidad utilizada para la difusión del Programa, así como en la papelería y documentación oficial, incluya claramente visible y audible la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
4. Verificar que la Federación transfirió a la Universidad los recursos del programa y que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado, que los recursos del programa recibidos, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente y la información se encuentre debidamente conciliada, validar el otorgamiento de becas a profesores de tiempo completo y la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo que ostenten el grado académico; asimismo, la reincorporación de los profesores ex becarios del programa a su institución después de haber terminado sus estudios, constatar que la Universidad reportó trimestralmente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria el destino de los recursos y si fue evaluada externamente conforme a los Lineamientos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos, Académica, de Planeación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Anexos de ejecución: Cláusula novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 2489/2016 del 22 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
CONTRALORIA GENERAL

10638

1 Legajo y 1 USB

OFICIO No. 2489/2016

ING. JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.

De conformidad con el Acta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares número **002/CP2015** de fecha 11 de noviembre de 2016 mediante la cual se notifica los resultados y observaciones preliminares, relativos a la auditoría número **1623-DS** denominada "**Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)**", con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2015, con el objeto de solventar lo observado, me permito remitir a usted, la siguiente información y documentación certificada por el Secretario General de la Universidad de Guadalajara (1 una hoja).

La siguiente información y documentación fue integrada por la dependencia según se describe:

Resultado	Descripción del resultado			
Núm. 10.	Con la revisión de la balanza de comprobación, estado analítico de ingreso y de egresos y auxiliares contables se constató que la U de G recibió recursos del PRODEP 2015 por 45'904,117.00 pesos, de los cuales 14'071,933.45 pesos destino a los conceptos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación Académica, mismos que se encontraban devengados al 31 de diciembre de 2015; monto que representó el 30.7% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha, existieron recursos no devengados por 31'832,183.55 pesos, que representaron el 69.3% en incumplimiento de los artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cláusula novena anexos de ejecución de fechas 01 de julio y 01 de septiembre de 2015.			

Consec.	Oficio de la Dependencia:	Descripción:	No. De Hojas:	Dispositivos electrónicos:
1	Coordinación General Académica CGA/DIR/477/2016	Aclaración sobre el uso de recursos observados en el resultado número 10.	34	-
2	Coordinación General Académica CGA/DIR/479/2016	Información remitida por los responsables financieros del PRODEP en los Centros Universitarios: 1. Control financiero PRODEP convocatoria 2015; 2. Tipo de apoyo; 3. Conciliaciones bancarias actualizadas al 30 de septiembre de 2016, y 4. Oficio RG/IX/777/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016.	2	1 USB

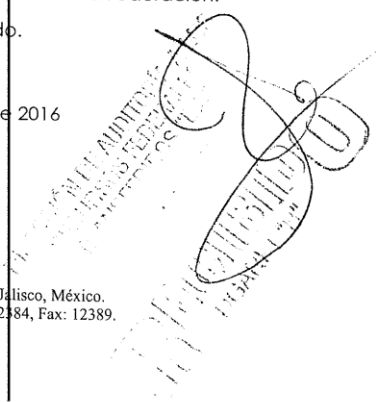
Lo anterior con la finalidad de atender la solicitud de esa Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2016

MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO
MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO
CONTRALOR GENERAL



C.c.p. Archivo
MATM/fccg

Av. Juárez N° 976, Piso 9, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. Directo: (33) 3134 2295 conmutador: 3134 2222 ext. 12380, 12384, Fax: 12389.
www.contraloriageneral.udg.mx